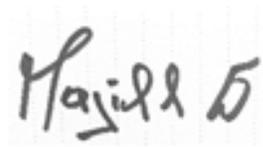


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso, anexo memoriales remitidos por parte del estudiante de derecho que representa la parte demandante, mediante el cual, estando dentro del término legal, presenta recurso de reposición frente al auto de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual fue sancionada la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR; así mismo, dicha entidad, dentro del término de ley, presentó también recurso de reposición frente al referido auto.

De otro lado, le informo que el término de 10 días, para que el Representante Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, allegara constancia de la consignación de la multa impuesta mediante auto del 28 de noviembre de 2023, venció el 19 de diciembre de 2023.

Le indico también que el demandante, remitió memorial mediante el cual revocó el poder al estudiante de derecho que lo venía representando en este asunto y allega nuevo poder.

Finalmente, le indico que consultada la base de datos del Portal del Banco Agrario, se pudo establecer que para este asunto fue consignado un depósito judicial por valor de \$268.642, consignación efectuada por parte de pensiones OLD MUTUAL, el 03 de enero de 2024, el cual fue pagado a la parte demandante el 12 de enero de 2024; así mismo, se tiene que a la fecha se encuentra consignado para este asunto otro depósito judicial por valor de \$1.290.244 consignado el 12 de enero del presente año, por parte de la SOCIEDAD ACTIVOS. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00116
Auto interlocutorio Nro. 0033

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandantes: **ANDREA CAROLINA MONTOYA ENRÍQUEZ**
 C.C. 23.691.229
 DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO MONTOYA
 C.C. 1.014.658.407

Demandado: **CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ**
 C.C. 79.980.584

Radicado: **2022-00116**

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días (Art. 110 C.G.P.), mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con la ley 2213 de 2022, del recurso de reposición presentado por la parte demandante frente al auto de fecha 28 de noviembre de 2023.

De otro lado, se corre traslado tanto a la parte demandante, como a la parte demandada, del recurso de reposición impetrado por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, frente al auto de fecha 28 de noviembre de 2023, por el término de tres (03) días (Art. 110 C.G.P.), mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se dispone agregar al expediente el memorial allegado por la parte actora y, atendiendo lo allí comunicado, se tiene por **REVOCADO** el poder otorgado por la parte demandante, al estudiante del consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, **JOSÉ PABLO RAMÍREZ CEBALLOS**, conforme lo indica el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le **RECONOCE PERSONERÍA** al estudiante de derecho del consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, **MIGUEL ÁNGEL CARDONA CANDAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1234792402, para continuar representado los intereses de la parte actora de conformidad al poder allegado. Por secretaría, compártasele el link del expediente.

Finalmente, se indica a la parte actora que a la fecha se encuentra consignado para este asunto un depósito judicial por valor de \$1.290.244 consignado el 12 de enero del presente año, por parte de la SOCIEDAD ACTIVOS.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912290f9d87bd10a20dff40c332d7b60b9d06d62152879e43fb3a305c9163ea9**

Documento generado en 15/01/2024 04:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>